

Política

Título: Política global antisoborno/anticorrupción	Encargado de la política: Director de Ética y Cumplimiento
Fecha de emisión: 27 de julio de 2021	Fecha efectiva: 1 de agosto de 2021
Reemplaza:	Kraft Heinz Política global anticorrupción , con fecha 1 de octubre de 2015
	Política antisoborno Heinz CC.07 Fecha: 11 de octubre de 2011
	Política Kraft C-17 contra la corrupción y el soborno Fecha: 1 de octubre de 2012

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA

En Kraft Heinz, "hacemos lo correcto".

Hacer las cosas de la manera correcta significa que tratamos honestamente con el gobierno, con nuestros socios comerciales, con nuestros competidores y con el público. **No pagamos sobornos por ningún motivo.**

Ni la Compañía (incluidos los directores, funcionarios y empleados) ni los terceros que actúen en nombre de la Compañía pueden ofrecer, prometer, autorizar, o proporcionar nada de valor a un funcionario del gobierno ni a ninguna otra persona o entidad, incluidas las del sector comercial privado, para inducir al destinatario a tomar (o abstenerse de tomar) cualquier acción que viole la ley o las funciones legales del destinatario.

Bajo ciertas leyes antisoborno/anticorrupción, Kraft Heinz puede ser considerada responsable de los sobornos ofrecidos por terceros que actúen en nombre de la Compañía. En consecuencia, las unidades y funciones de negocio, en consulta con el equipo de Ética y Cumplimiento, deben realizar la debida diligencia en cualquier tercero que pueda interactuar con un gobierno o funcionario de gobierno en nombre de la Compañía.

Cualquier obsequio, entretenimiento comercial, donaciones u otros gastos proporcionados a un funcionario del gobierno **deben** ser aprobados por adelantado por el Autorizador funcional o comercial **y** por el Jefe internacional de Asuntos Gubernamentales (en U.S.) o por un Director de Cumplimiento (fuera de U.S.).

Cualquier pago o artículo de valor, incluidos obsequios o entretenimientos comerciales, que se entregue a cualquier persona, incluido un Funcionario del gobierno, **debe** estar respaldado con la documentación adecuada y registrado de manera precisa en los libros y archivos de la Compañía.

El incumplimiento de las leyes antisoborno/anticorrupción conllevan importantes sanciones civiles y penales y un riesgo para la reputación tanto para Kraft Heinz como empresa como para los empleados individuales. Cualquier empleado que no cumpla con esta Política estará sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes, hasta e incluyendo el cese de la relación laboral.

Sin embargo, ninguna persona sujeta a esta Política sufrirá consecuencias negativas por negarse a ofrecer, prometer, pagar, entregar o autorizar un pago, beneficio, ventaja o recompensa indebidos o ilegales, incluso si esto resulta en la pérdida de oportunidades comerciales para Kraft Heinz.

Para más detalles e información, lea el cuerpo de esta política.

Política

Título: Política global antisoborno/anticorrupción	Encargado de la política: Director de Ética y Cumplimiento
Fecha de emisión: 27 de julio de 2021	Fecha efectiva: 1 de agosto de 2021
Reemplaza:	Kraft Heinz Política global anticorrupción , con fecha 1 de octubre de 2015
	Política antisoborno Heinz CC.07 Fecha: 11 de octubre de 2011
	Política Kraft C-17 contra la corrupción y el soborno Fecha: 1 de octubre de 2012

PROPÓSITO

Esta Política global antisoborno/anticorrupción complementa las disposiciones generales establecidas en el código de conducta de Kraft Heinz. Esta Política está diseñada para ayudar a los empleados, funcionarios y directores de Kraft Heinz y a cualquier persona que actúe en nombre de la Compañía a cumplir con las leyes aplicables y con las políticas de la Compañía contra la corrupción y el soborno, especialmente el soborno de funcionarios del gobierno. Esta Política debe leerse junto con la Política de Kraft Heinz [Interacción con funcionarios del gobierno](#), la Política de diligencia debida de socios comerciales globales y la Política [Obsequios y entretenimientos globales](#). Esta Política también se extiende a todas las actividades de mantenimiento de registros financieros de la Compañía.

Como se considera más adelante, no todos los beneficios están prohibidos, pero "cualquier cosa de valor" que involucre a un funcionario del gobierno *debe ser* autorizado previamente por el Autorizador funcional y comercial **y** por el Jefe internacional de asuntos gubernamentales (en U.S.) o por un Director de Cumplimiento (fuera de U.S.) antes de ofrecerse. En términos generales, para constituir un soborno prohibido, los pagos deben ofrecerse, entregarse, prometerse o autorizarse con una "intención corrupta". En otras palabras, la acción debe tener la intención de inducir o recompensar al destinatario por una conducta inapropiada, como:

- abusar de su cargo oficial o violar sus deberes oficiales;
- no realizar una función oficial;
- recompensar a una contraparte comercial que nos ha remitido negocios ilegalmente; o
- hacer que no se cumplan los requisitos fiscales, ambientales, de seguridad, o de leyes laborales.

Esta política no pretende prohibir la entrega de artículos de valor en el contexto comercial ordinario con el fin de establecer relaciones legales, donde no se espera un trato favorable para la empresa o *quid pro quo* a cambio y los artículos de valor cumplen con nuestra Política de [Obsequios y entretenimiento globales](#).

ALCANCE

Esta política se aplica a todos los empleados de Kraft Heinz, incluidos los empleados eventuales y contratados, a nivel global, incluidas todas sus unidades de negocio, subsidiarias y empresas conjuntas de propiedad mayoritaria (colectivamente, "Kraft Heinz" o la "Compañía"). La Política también se aplica a agentes, contratistas y otros

Política

Título: Política global antisoborno/anticorrupción	Encargado de la política: Director de Ética y Cumplimiento
Fecha de emisión: 27 de julio de 2021	Fecha efectiva: 1 de agosto de 2021
Reemplaza:	Kraft Heinz Política global anticorrupción , con fecha 1 de octubre de 2015
	Política antisoborno Heinz CC.07 Fecha: 11 de octubre de 2011
	Política Kraft C-17 contra la corrupción y el soborno Fecha: 1 de octubre de 2012

socios comerciales externos de la Compañía a través de disposiciones contractuales que exigen el cumplimiento de las políticas relevantes, directivas y todas las leyes internacionales anticorrupción aplicables.

Debido a que es una política global, reemplaza cualquier política regional o local, excepto en los casos en que las leyes o regulaciones regionales aborden contenido específico que debe o no puede ser incluido por ley. Cualquier anexo o variación de esta Política global debe ser aprobado, por escrito, por el Responsable de la política internacional.

Los empleados que administran a un agente, contratista u otro socio comercial externo son responsables de asegurarse de que comprendan esta Política y que la cumplan. Para ayudarle a comunicar estos requisitos, proporcione al Socio comercial una copia de esta política.

ANTECEDENTES

La corrupción viola la confianza del público, amenaza el desarrollo económico y social e impide considerablemente el comercio justo. También es contrario a los principios de la Compañía Kraft Heinz, que requiere que sus empleados y representantes comerciales cumplan estrictamente esta política, el código de conducta de la compañía y todos los requisitos legales aplicables relacionados con el soborno, la corrupción y los pagos indebidos en cada jurisdicción donde Kraft Heinz lleva a cabo su actividad.

Las leyes antisoborno/anticorrupción que se aplican a Kraft Heinz y a sus empleados son generalmente amplias en su alcance y aplicación. Estas leyes prohíben que cualquier persona ofrezca, prometa, dé, solicite o reciba, directa o indirectamente, dinero o "cualquier cosa de valor" a un funcionario del gobierno o a alguien del sector privado, o de parte de este, con el fin de obtener o mantener negocios o asegurar alguna otra "ventaja indebida." En virtud de estas leyes, los sobornos pueden tomar muchas formas, incluyendo dinero en efectivo, obsequios, entretenimiento, viajes, donaciones caritativas, o favores (por ejemplo, conseguir un trabajo en la Compañía para el hijo de un funcionario del gobierno).

Algunas de estas leyes, como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de U.S. y la Ley Antisoborno del Reino Unido de 2010, tienen alcance extraterritorial y pueden aplicarse a actividades realizadas fuera de EE. UU. o Reino Unido. En circunstancias en las que las leyes aplicables sean más estrictas que esta Política u otras políticas locales aplicables, los compañeros deben cumplir con las leyes aplicables.

Política

Título: Política global antisoborno/anticorrupción	Encargado de la política: Director de Ética y Cumplimiento
Fecha de emisión: 27 de julio de 2021	Fecha efectiva: 1 de agosto de 2021
Reemplaza:	Kraft Heinz Política global anticorrupción , con fecha 1 de octubre de 2015
	Política antisoborno Heinz CC.07 Fecha: 11 de octubre de 2011
	Política Kraft C-17 contra la corrupción y el soborno Fecha: 1 de octubre de 2012

DEFINICIONES

"Soborno" significa un pago (o una oferta, promesa o autorización de pago) de cualquier cosa de valor a un funcionario del gobierno o a cualquier otra persona o entidad en el sector privado o comercial, hecho para inducir al destinatario a tomar (o abstenerse de tomar) acciones o, de lo contrario, abusar de su cargo para proporcionar a la Compañía una ventaja comercial indebida u obtener o mantener negocios para Kraft Heinz.

"Socios comerciales" son intermediarios de ventas actuales y potenciales o distribuidores, proveedores, vendedores, licitadores y cualquier otra parte (incluidos los funcionarios del gobierno) que realizan negocios con Kraft Heinz o cualquier otra parte con la que se desarrolle una relación como resultado de su empleo en Kraft Heinz. Los socios comerciales incluyen agentes de ventas comisionados, distribuidores, representantes de ventas, consultores, cabilderos, proveedores de transporte o logística, agentes de aduanas, corredores y socios de empresas conjuntas, personal temporal o por contrato y cualquier tercero ajeno a la Compañía que opere bajo un poder notarial otorgado por la misma.

"Directores de Cumplimiento" incluyen al Consejero jurídico global, los consejeros generales de zona o región geográfica, el Director de Ética y Cumplimiento y los gerentes de cumplimiento de zona.

"Pagos de facilitación" son pequeños pagos no oficiales hechos a un Funcionario del gobierno (u otra persona) para asegurar o acelerar la ejecución de una acción rutinaria, no discrecional o necesaria a la que la Compañía tiene derecho. A veces se les conoce como "dádivas".

"Miembros de la familia" incluyen, por relación biológica o por matrimonio como "suegros", hijos, cónyuge, pareja de hecho, padres, abuelos, hermanos, sobrinas, sobrinos, tías, tíos, primos hermanos y el cónyuge de cualquiera de estas personas, y cualquier otra persona que comparta el mismo hogar que la persona en cuestión.

"FCPA" significa la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, una ley de U.S. que prohíbe los pagos corruptos a funcionarios del gobierno que no sean de U.S. para adquirir o mantener negocios. La FCPA también requiere que las corporaciones creen y mantengan libros y registros precisos y establezcan un sistema adecuado de controles contables internos.

Política

Título: Política global antisoborno/anticorrupción	Encargado de la política: Director de Ética y Cumplimiento
Fecha de emisión: 27 de julio de 2021	Fecha efectiva: 1 de agosto de 2021
Reemplaza:	Kraft Heinz Política global anticorrupción , con fecha 1 de octubre de 2015
	Política antisoborno Heinz CC.07 Fecha: 11 de octubre de 2011
	Política Kraft C-17 contra la corrupción y el soborno Fecha: 1 de octubre de 2012

"Gobierno" incluye cualquier agencia, instrumento, subdivisión u otro organismo de cualquier gobierno nacional, estatal o local, incluidos:

- Delegaciones o instituciones administrativas, legislativas, judiciales o ejecutivas relacionadas con el gobierno,
- Hospitales u otras instalaciones de sanidad e instalaciones educativas que sean propiedad del gobierno o estén manejadas por él,
- Agencias administrativas o reguladoras (como reguladoras ambientales o autoridades de zonificación o planificación),
- Empresas, corporaciones o sociedades del gobierno o controladas por este (como aerolíneas, compañías eléctricas u organizaciones de medios de comunicación de propiedad gubernamental),
- Partidos políticos,
- Organismos públicos internacionales (como el Banco Mundial o las Naciones Unidas).

"Funcionario del gobierno" es interpretado de manera muy amplia por las autoridades reguladoras e incluye funcionarios o empleados de una entidad propiedad del gobierno o controlada por este. Un funcionario del gobierno incluye:

- Cualquier funcionario o empleado de un gobierno, incluido cualquier partido político, agencia administrativa, agencias ejecutivas o reguladoras (como funcionarios públicos, funcionarios de inspección reguladora, funcionarios de aduanas, miembros de las fuerzas armadas, funcionarios de seguridad pública);
- Cualquier persona que actúe a título oficial en nombre de una entidad gubernamental (como funcionarios electos y miembros de su personal),
- Empleados o agentes de una empresa o entidad que sea propiedad o esté controlada por un gobierno (como los empleados de hospitales, centros de atención médica, distribuidores o cooperativas, universidades o aerolíneas del gobierno o controladas por este),
- Cualquier persona o empresa empleada por, o que actúe para o en nombre de cualquier gobierno (como empleados de entidades contratados por una entidad gubernamental para realizar funciones gubernamentales),
- Cualquier funcionario de un partido político, empleado o agente de un partido político, o candidato a un cargo político (o con un puesto en un partido político); oficiales, representantes o empleados de una organización internacional (por ejemplo, el Banco Mundial o las Naciones Unidas); y
- Cualquier miembro de la familia u otro representante de cualquiera de los anteriores.

Política

Título: Política global antisoborno/anticorrupción	Encargado de la política: Director de Ética y Cumplimiento
Fecha de emisión: 27 de julio de 2021	Fecha efectiva: 1 de agosto de 2021
Reemplaza:	Kraft Heinz Política global anticorrupción , con fecha 1 de octubre de 2015
	Política antisoborno Heinz CC.07 Fecha: 11 de octubre de 2011
	Política Kraft C-17 contra la corrupción y el soborno Fecha: 1 de octubre de 2012

Véase la política de [Interacciones globales con funcionarios del gobierno y contribuciones políticas](#) de Kraft Heinz para obtener una definición más detallada de este término. Si no está seguro de si una persona es un Funcionario del gobierno, debería consultar con el Director de Cumplimiento. Debe tratar a esa persona como funcionario del gobierno a menos que el Director de Cumplimiento le indique lo contrario.

Artículos de valor. Cualquier cosa de valor para el destinatario. No se limita a elementos tangibles o de valor económico y, a efectos de esta Política, no tiene un valor mínimo. Incluye, pero no se limita a:

- Efectivo o su equivalente en efectivo, incluidos vales de regalo o tarjetas de regalo u otros instrumentos financieros (como acciones);
- Obsequios de bienes o servicios;
- Entretenimiento, comidas y viajes;
- Productos de la empresa;
- Oportunidades de negocios, empleo e inversión;
- Descuentos o créditos personales;
- Ofertas de favores u otros beneficios a familiares o amigos;
- Pago de gastos médicos;
- Aportaciones políticas; y
- Contribuciones caritativas.

UKBA. El UK Bribery Act es la ley del Reino Unido que penaliza el soborno entre partes comerciales privadas y funcionarios públicos. La UKBA se aplica a los sobornos realizados en Reino Unido por empresas extranjeras y a los sobornos realizados en el extranjero por ciudadanos de Reino Unido. También cubre los sobornos realizados por terceros en cualquier parte del mundo en nombre o en beneficio de cualquier empresa que haga negocios (o una parte de sus negocios) en el Reino Unido.

REQUISITOS

A. Prohibición de pagos indebidos

Kraft Heinz tiene **tolerancia cero** ante el pago o aceptación de sobornos. Los empleados tienen prohibido prometer u ofrecer sobornos o pagar directa o indirectamente artículos de valor a través de un Socio comercial a un Funcionario del gobierno o a cualquier otra persona para asegurar cualquier ventaja comercial indebida, para obtener o mantener negocios para Kraft Heinz de manera inapropiada, o para inducir su desempeño o incumplimiento de una función legítima.

Política

Título: Política global antisoborno/anticorrupción	Encargado de la política: Director de Ética y Cumplimiento
Fecha de emisión: 27 de julio de 2021	Fecha efectiva: 1 de agosto de 2021
Reemplaza:	Kraft Heinz Política global anticorrupción , con fecha 1 de octubre de 2015
	Política antisoborno Heinz CC.07 Fecha: 11 de octubre de 2011
	Política Kraft C-17 contra la corrupción y el soborno Fecha: 1 de octubre de 2012

De manera similar, los empleados y Socios Comerciales tienen prohibido aceptar un soborno o tomar medidas basadas en una promesa u oferta de soborno de una tercera persona.

Kraft Heinz también prohíbe el soborno comercial que implica una situación en la que se entrega algo de valor a un socio comercial actual o potencial con la intención de obtener negocios indebidamente o influir de manera corrupta en una decisión comercial.

El incumplimiento de esta política será tratado con seriedad y será motivo de acción disciplinaria, hasta e incluyendo el despido y, cuando corresponda, su remisión a las agencias policiales apropiadas.

Ninguna persona sujeta a esta política estará sometida a medidas disciplinarias u otras consecuencias adversas por negarse a pagar un soborno o por llamar la atención de la gerencia sobre una solicitud de soborno, incluso si la acción del empleado da como resultado que la compañía pierda negocios. Los empleados deben informar sobre cualquier solicitud de soborno a sus supervisores, al Director de Cumplimiento o a través de los canales de comunicación de ética y cumplimiento.

B. Pagos de facilitación prohibidos

Las leyes de la mayoría de los países, incluidas las de UK, no permiten realizar pagos de facilitación. Por consiguiente, la Compañía los prohíbe estrictamente. Consulte con el Director de Cumplimiento si recibe una solicitud de un pago de facilitación o si se le pide dar una propina a un Funcionario del gobierno.

Por ejemplo, se solicita al Subgerente de Contabilidad de la Compañía que pague una "propina" al empleado de la oficina de impuestos del gobierno para comprar formularios de impuestos. Sin pagar esa propina, probablemente le dirían "hoy no nos quedan formularios". El pago de facilitación está prohibido por esta Política. El empleado de Kraft Heinz debe informar al supervisor del funcionario que la política de la Compañía prohíbe el pago y notificar al Director de Cumplimiento de inmediato.

Los pagos de facilitación no incluyen los casos en los que los organismos gubernamentales pueden imponer tasas oficiales que pueden pagarse directamente en nombre de una entidad gubernamental o de la propia empresa, según lo establecido en las listas de tasas publicadas u otros documentos oficiales. Estas tarifas oficiales del gobierno se pueden pagar para expedir los pasaportes, licencias u otros servicios,

Política

Título: Política global antisoborno/anticorrupción	Encargado de la política: Director de Ética y Cumplimiento
Fecha de emisión: 27 de julio de 2021	Fecha efectiva: 1 de agosto de 2021
Reemplaza:	Kraft Heinz Política global anticorrupción , con fecha 1 de octubre de 2015
	Política antisoborno Heinz CC.07 Fecha: 11 de octubre de 2011
	Política Kraft C-17 contra la corrupción y el soborno Fecha: 1 de octubre de 2012

siempre que se depositen en la tesorería de un gobierno, se obtenga un recibo oficial del gobierno y el gasto se registre con precisión en los libros de la Compañía. Sin embargo, los pagos de facilitación proporcionados en beneficio de funcionarios del gobierno a título personal violarán esta Política (es decir, que no se depositan en una cuenta de tesorería oficial que pertenezca a un gobierno).

C. Pagos en beneficio de funcionarios del gobierno

Bajo determinadas circunstancias, es posible permitir los obsequios, el entretenimiento y los viajes en beneficio de un Funcionario del gobierno. Debe haber un propósito comercial legítimo (por ejemplo, para promover la buena voluntad o promover, demostrar o explicar los productos y servicios de Kraft Heinz) y los pagos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El pago **nunca** debe ser proporcionado u ofrecido para influir indebidamente en cualquier acto o decisión oficial con el fin de asegurar una ventaja comercial indebida u obtener o mantener negocios para Kraft Heinz; o influir indebidamente en las decisiones gubernamentales, en nombre de Kraft Heinz;
- Debe tener un valor razonable y acorde con las costumbres locales; el valor de cualquier obsequio debe cumplir con las leyes locales y no debe exceder los \$25 USD;
- Debe estar permitido por las leyes locales;
- Debe estar de acuerdo con [la Política de obsequios y entretenimiento](#) de Kraft Heinz, incluida la obtención de todas las aprobaciones necesarias de conformidad con esa política, incluido el formulario A-B1;
- Debe ofrecerse con poca frecuencia, según se define en la Política de obsequios y entretenimiento de Kraft Heinz); y
- Debe estar documentado con precisión y registrado correctamente en los libros y registros de la Compañía.

Antes de ofrecer un obsequio o entretenimiento en beneficio de un Funcionario del gobierno, los empleados deben completar el formulario AB-1 y obtener la aprobación del Autorizador funcional o de negocios (p. ej., Jefe de Finanzas, Gerente general) y:

- el Jefe global de Asuntos Gubernamentales (en U.S.), o
- un Director de Cumplimiento (por ejemplo, Consejero general local o Gerente de Ética y Cumplimiento) (fuera de U.S.).

Antes de ofrecer o aceptar el pago de la formación, los viajes y los costos asociados con Funcionarios del gobierno, los empleados deben completar el Formulario AB-1,

Política

Título: Política global antisoborno/anticorrupción	Encargado de la política: Director de Ética y Cumplimiento
Fecha de emisión: 27 de julio de 2021	Fecha efectiva: 1 de agosto de 2021
Reemplaza:	Kraft Heinz Política global anticorrupción , con fecha 1 de octubre de 2015
	Política antisoborno Heinz CC.07 Fecha: 11 de octubre de 2011
	Política Kraft C-17 contra la corrupción y el soborno Fecha: 1 de octubre de 2012

obtener la aprobación del Autorizador funcional o de negocios (por ejemplo, Jefe de Finanzas, Gerente general), y:

- el Jefe global de Asuntos Gubernamentales (en los U.S.), o
- un Director de Cumplimiento (por ejemplo, Consejero general local o Gerente de Ética y Cumplimiento) y el Director global de Ética y Cumplimiento.

Para obtener más información, consulte la [Política de obsequios y entretenimiento](#) de Kraft Heinz, incluyendo el "Programa de aprobación de obsequios y entretenimiento" y el "Formulario AB-1: aprobación de obsequios o entretenimiento a funcionarios del gobierno".

D. Terceros/Socios comerciales

Los sobornos y otros pagos realizados por Kraft Heinz que estén prohibidos por esta Política **no los puede hacer indirectamente** en nombre de la Compañía - o en beneficio de ella-- un Socio comercial externo. Las leyes contra el soborno prohíben los pagos y las ofertas de sobornos indirectos, y la Compañía y sus empleados pueden ser considerados responsables de la conducta de los socios comerciales que actúen en nombre de la Compañía.

Los acuerdos escritos con los socios comerciales deben incluir una declaración del Socio comercial diciendo que cumplirá con la FCPA, la UKBA y las disposiciones locales antisoborno de la jurisdicción legal correspondiente. En situaciones en las que una entidad de Kraft Heinz esté operando sin un contrato escrito, de acuerdo con la [Directiva global de revisión y documentación contractual](#), el Socio comercial debe ejecutar un documento de certificación de cumplimiento.

Las comisiones y otras compensaciones pagadas a un Socio comercial deben realizarse en cantidades que sean habituales y razonables en relación con los servicios prestados. Las comisiones, gastos y otros pagos deben reflejarse adecuadamente en los registros y estados financieros de la Compañía. No debe haber entradas falsas o engañosas en los libros de Kraft Heinz, incluidas las entradas falsificadas para disfrazar una transacción incorrecta. Asimismo, también se prohíben los fondos o activos “no registrados”, secretos o no documentados.

Política

Título: Política global antisoborno/anticorrupción	Encargado de la política: Director de Ética y Cumplimiento
Fecha de emisión: 27 de julio de 2021	Fecha efectiva: 1 de agosto de 2021
Reemplaza:	Kraft Heinz Política global anticorrupción , con fecha 1 de octubre de 2015
	Política antisoborno Heinz CC.07 Fecha: 11 de octubre de 2011
	Política Kraft C-17 contra la corrupción y el soborno Fecha: 1 de octubre de 2012

1. Involucrar a nuevos socios comerciales externos

Al contratar a un nuevo Socio comercial, la unidad de negocio debe:

- seleccionar al Socio comercial en parte en función de su reputación, experiencia, prácticas comerciales éticas y su voluntad de realizar negocios de acuerdo con los principios establecidos en esta Política;
- informar al Socio comercial de las políticas antisoborno de la Compañía y de nuestra expectativa de que cumpla con todas las leyes anticorrupción y antisoborno aplicables;
- obtener garantías del Socio comercial del cumplimiento de las leyes anticorrupción y antisoborno aplicables; y
- mantener un registro de estas comunicaciones, incluido cualquier acuerdo que deba cumplir el Socio comercial, y cualquier diligencia debida realizada.

2. Requisitos de debida diligencia de terceros

Todas las unidades de negocio son responsables de realizar, junto con el equipo de Ética y Cumplimiento global, los procedimientos de diligencia debida para los socios comerciales, de modo que la Compañía pueda estar razonablemente segura de que estos no participen en actividades corruptas. La debida diligencia se lleva a cabo tanto con los nuevos socios comerciales como, periódicamente, con los ya existentes.

La unidad de negocio debe consultar al equipo de Ética y Cumplimiento global sobre la debida diligencia antes de contratar a cualquier socio comercial que pudiera generar un riesgo de corrupción para Kraft Heinz. Esto incluye, aunque no está limitado a, socios comerciales que:

- puedan interactuar con un gobierno o un Funcionario del gobierno en nombre de la Compañía; o
- solicitan que el pago se realice a cuentas bancarias o entidades que no estén afiliadas al socio; o
- parecen renuentes o se niegan a proporcionar una garantía de que cumplirán con las leyes anticorrupción y antisoborno aplicables.

Política

Título: Política global antisoborno/anticorrupción	Encargado de la política: Director de Ética y Cumplimiento
Fecha de emisión: 27 de julio de 2021	Fecha efectiva: 1 de agosto de 2021
Reemplaza:	Kraft Heinz Política global anticorrupción , con fecha 1 de octubre de 2015
	Política antisoborno Heinz CC.07 Fecha: 11 de octubre de 2011
	Política Kraft C-17 contra la corrupción y el soborno Fecha: 1 de octubre de 2012

Algunos ejemplos de interacciones de socios comerciales con el gobierno o funcionarios del gobierno incluyen, entre otros:

1. obtener licencias o certificaciones gubernamentales en nombre de la Compañía;
2. despacho de productos Kraft Heinz a través de aduanas en nombre de la Compañía;
3. obtener aprobaciones gubernamentales en nombre de la Compañía para importar o distribuir productos de Kraft Heinz; o
4. vender en nombre de la Compañía a un gobierno, agencia gubernamental o entidad propiedad del gobierno.

La información detallada de Kraft Heinz sobre los procedimientos de diligencia debida se describe en su totalidad en la política global de diligencia debida de terceros de Kraft Heinz y en el manual de estrategias de diligencia debida redactado por Ética y Cumplimiento. Comuníquese con su Director de Cumplimiento local para obtener más información sobre los requisitos de diligencia debida para su situación específica.

3. Socios comerciales externos: advertencias

Mientras realiza la debida diligencia y durante cualquier relación posterior, debe monitorear cualquier "advertencia". Una "advertencia" es un hecho o circunstancia que requiere consideración y precaución adicional. Las advertencias pueden aparecer de muchas formas y pueden incluir, entre otras, las siguientes:

- Historial o reputación de comportamiento corrupto o de eludir los canales comerciales normales;
- Carecer de las calificaciones o de los recursos necesarios para llevar a cabo los servicios ofrecidos;
- El alcance de negocio en su registro comercial u otros documentos de la organización no cubren los servicios propuestos;
- Brindar servicios para KH en un país donde el tercero no tenga oficina o experiencia;
- Negarse a certificar que no participarán en actividades corruptas y a firmar los reconocimientos requeridos;
- El número en el registro mercantil o el número de identificación fiscal ha caducado;

Política

Título: Política global antisoborno/anticorrupción	Encargado de la política: Director de Ética y Cumplimiento
Fecha de emisión: 27 de julio de 2021	Fecha efectiva: 1 de agosto de 2021
Reemplaza:	Kraft Heinz Política global anticorrupción , con fecha 1 de octubre de 2015
	Política antisoborno Heinz CC.07 Fecha: 11 de octubre de 2011
	Política Kraft C-17 contra la corrupción y el soborno Fecha: 1 de octubre de 2012

- Medios de comunicación negativos, informes de prensa o rumores creíbles de actividad inapropiada;
- Pagos inusuales o acuerdos financieros;
- Solicitar que se realicen pagos a otra parte en su nombre;
- Solicitar el pago a una cuenta a nombre de un tercero o en un país diferente de donde se encuentra el tercero o de donde realiza su actividad para KH, particularmente a un país con un historial o reputación de corrupción o evasión fiscal;
- Uso de una compañía fantasma o holding que oculta la propiedad sin una explicación razonable;
- Solicitar pagos únicamente en efectivo;
- Solicitar un gran pago por adelantado o un bono;
- Solicitar un pago desproporcionado con respecto a los servicios por encima de la tasa del mercado, o por lo general, alto;
- Solicitar descuentos, créditos o reembolsos de gastos no justificados que sean excesivamente elevados;
- El distribuidor vende a entidades gubernamentales a precios más altos sin una razón justificada;
- Prestación de servicios en una línea de negocio diferente a la del compromiso contemplado;
- Uso de otro tercero para completar su trabajo (subagentes);
- Recomendado por un funcionario del gobierno o un cliente;
- Representaciones o alarde de influencias o conexiones;
- El intermediario externo individual trabaja para una entidad gubernamental o para un cliente;
- Tener parientes cercanos o asociados que trabajen con el gobierno o con un cliente;
- Recomendar una relación comercial con un funcionario del gobierno que sea pariente;

Política

Título: Política global antisoborno/anticorrupción	Encargado de la política: Director de Ética y Cumplimiento
Fecha de emisión: 27 de julio de 2021	Fecha efectiva: 1 de agosto de 2021
Reemplaza:	Kraft Heinz Política global anticorrupción , con fecha 1 de octubre de 2015
	Política antisoborno Heinz CC.07 Fecha: 11 de octubre de 2011
	Política Kraft C-17 contra la corrupción y el soborno Fecha: 1 de octubre de 2012

- Existen conflictos de intereses (por ejemplo, el tercero también trabaja para KH o tiene un pariente que trabaja allí);
- Solicitudes para poder realizar acuerdos sin la aprobación de la Compañía;
- Solicita que los acuerdos o comunicaciones se mantengan en secreto;
- Negarse a ser franco sobre los detalles de su empresa, incluidos sus propietarios y empleados que proporcionarán nuestros servicios, etc.; y
- Declarar o suponer que es necesario un determinado pago, obsequio, etc. "para conseguir el negocio" o expresiones similares.

El empleado de KHC que gestiona la relación con la tercera parte es responsable de supervisar su correo electrónico y otras comunicaciones y documentos en busca de advertencias. Cualquier advertencia debería ser señalada sin demora a la atención de su supervisor o del Director de Cumplimiento. No hacerlo se considera el incumplimiento de esta Política.

E. Demandas de extorsión

Valoramos la seguridad de nuestros empleados. No se le penalizará por acciones que, de otro modo, violarían esta política cuando exista una amenaza inminente de peligro para la vida o la seguridad. Si se realiza dicho pago, es fundamental que se informe lo antes posible al equipo de Ética y Cumplimiento y al Asesor jurídico de zona o regional. Además, el Director de zona o regional también debe ser notificado de inmediato para que el pago se registre correctamente en los libros y registros de la Compañía.

Esta excepción se interpretará de manera restrictiva. Cualquier empleado que dependa de mala fe en esta disposición para proporcionar un pago que, de otro modo, estaría prohibido, estará sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes, hasta e incluyendo el despido.

F. Contribuciones políticas y caritativas

Las contribuciones políticas y caritativas nunca se pueden proporcionar para influir en un acto o decisión oficial, para asegurar una ventaja comercial indebida, o para obtener o mantener negocios de Kraft Heinz de manera indebida.

El uso de fondos, propiedades, servicios o artículos de valor de la compañía para, o en ayuda de, partidos políticos o candidatos a cargos públicos debe cumplir con todas las

Política

Título: Política global antisoborno/anticorrupción	Encargado de la política: Director de Ética y Cumplimiento
Fecha de emisión: 27 de julio de 2021	Fecha efectiva: 1 de agosto de 2021
Reemplaza:	Kraft Heinz Política global anticorrupción , con fecha 1 de octubre de 2015
	Política antisoborno Heinz CC.07 Fecha: 11 de octubre de 2011
	Política Kraft C-17 contra la corrupción y el soborno Fecha: 1 de octubre de 2012

leyes y regulaciones locales. En general, se desalienta a las unidades de negocio a realizar contribuciones políticas.

Antes de debatir, prometer, ofrecer o dar una contribución política de Kraft Heinz, los empleados deben consultar a un Director de Cumplimiento **y deben** obtener la aprobación previa por escrito del equipo de Asuntos Gubernamentales globales. Este mantiene registros sobre cualquier contribución, según sea necesario. Para obtener más información, consulte la Política de Kraft Heinz sobre la [Interacción con funcionarios del gobierno y contribuciones políticas](#).

Las donaciones realizadas a organizaciones benéficas (por ejemplo, organizaciones sin ánimo de lucro que buscan abordar necesidades sociales o médicas) en las que los funcionarios del gobierno o sus familiares desempeñan un rol, como fideicomisarios, causan inquietudes en virtud de las leyes internacionales anticorrupción. La entrega de obsequios caritativos a un funcionario del gobierno en nombre de la Compañía está sujeta a controles estrictos para garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción, la Ley Patriota de US y otras leyes aplicables.

En consecuencia, cualquier donación realizada a una organización benéfica asociada o solicitada por un Funcionario del gobierno (o por un familiar suyo) requiere la aprobación previa por escrito del Jefe internacional de Asuntos Gubernamentales **y** del Director de Ética y Cumplimiento.

Consulte la Política de Kraft Heinz sobre la [Interacción con funcionarios del gobierno y contribuciones políticas](#) o la Política sobre [Donaciones de caridad](#) para obtener más orientación.

G. Contabilidad adecuada

De acuerdo con el código de conducta global, todos los empleados deben poner de su parte para garantizar que los libros y registros de la Compañía se realicen y mantengan con precisión y con un detalle razonable para garantizar que los pagos o artículos de valor a terceros no se utilicen para sobornos o corrupción.

Esto significa que cualquier pago o artículo de valor entregado a cualquier persona o tercero, incluido un Funcionario del gobierno o Socio comercial, debe registrarse correctamente en los libros y registros de la unidad de negocio correspondiente. Por ejemplo, usar el término “honorarios de consultoría” en su informe de gastos para describir una cena con un Funcionario del gobierno violaría esta Política.

Política

Título: Política global antisoborno/anticorrupción	Encargado de la política: Director de Ética y Cumplimiento
Fecha de emisión: 27 de julio de 2021	Fecha efectiva: 1 de agosto de 2021
Reemplaza:	Kraft Heinz Política global anticorrupción , con fecha 1 de octubre de 2015
	Política antisoborno Heinz CC.07 Fecha: 11 de octubre de 2011
	Política Kraft C-17 contra la corrupción y el soborno Fecha: 1 de octubre de 2012

No se realizará ningún pago a ninguna persona o tercero, incluido un Funcionario del gobierno o Socio comercial, sin la documentación de respaldo adecuada, y no se realizará ningún pago para ningún otro propósito que no sea el descrito en dicha documentación. No debe haber entradas falsas o engañosas en los libros de Kraft Heinz, incluidas las entradas falsificadas para disfrazar una transacción incorrecta. Asimismo, también se prohíben los fondos o activos “no registrados”, secretos o no documentados.

H. Formación de los empleados

Todos los empleados de oficina y los empleados de planta seleccionados deben recibir formación en anticorrupción por parte de la Compañía de manera periódica. Esta determinará la naturaleza, el contenido y la frecuencia de dicha formación en función de sus responsabilidades laborales, antigüedad y ubicación.

DÉ SU OPINIÓN

Todos los empleados tienen la obligación de dar su opinión. Si tiene conocimiento de alguna infracción real o potencial de esta política (o de cualquier otra), utilice los canales de denuncia de Ética y Cumplimiento para reportarlo de inmediato.

Recuerde que cuando presenta inquietudes o denuncia irregularidades de buena fe, está haciendo lo correcto y Kraft Heinz no tolerará ninguna represalia en su contra. Si cree que alguien ha tomado represalias contra usted o cualquier otro empleado por plantear una inquietud, infórmenos lo antes posible.

- Informe en línea en KraftHeinzEthics.com
- Los números de la línea directa de informes específicos de cada país también están disponibles en KraftHeinzEthics.com
- También puede enviar un correo electrónico a ethics@kraftheinz.com